



ASUNTO: DICTAMEN DEL COMITÉ DE LAS REGIONES SOBRE “LA MODERNIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UE: HACIA UN MERCADO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MÁS EFICIENTE”.

I.- INTRODUCCIÓN

El Comité de las Regiones ha emitido un Dictamen sobre la modernización de la política de contratación pública en la Unión Europea.

En el mismo se recogen diversas observaciones y recomendaciones sobre, entre otros extremos, el acceso de las PYME a los procedimientos de contratación pública, la flexibilidad de dichos procedimientos y el fomento de la innovación, la contratación social, la sostenibilidad y el medio ambiente a través de la contratación pública.

Las conclusiones del mismo son las siguientes:

- El Comité acoge con satisfacción que la Comisión considere las PYME como la espina dorsal de la economía de la UE y opina que un buen acceso de las PYME a los procedimientos de contratación pública es esencial para mantener el empleo.

Por eso es importante suprimir en la medida de lo posible los umbrales impuestos a las PYME para la presentación de una oferta.

- El Comité recomienda a la Comisión que fomente el recurso, a nivel nacional, a los llamados «pasaportes de contratación pública» por parte de los licitadores (de preferencia en forma de sistema de registro electrónico) y que uniformice su contenido y condiciones de utilización.

Estos pasaportes acreditan que un empresario posee las declaraciones y justificantes que los poderes adjudicadores suelen solicitar habitualmente en el marco de las licitaciones.

Al solicitar una sola vez el pasaporte, el empresario evita tener que presentar sistemáticamente las mismas declaraciones y justificantes, lo cual supone un gran ahorro de tiempo y recursos si un empresario participa a menudo en procedimientos de licitación pública.



- El Comité concede gran valor a la posibilidad de alcanzar los objetivos en materia de innovación, inclusión social, sostenibilidad y medio ambiente a través de la contratación pública.

La consecución de estos objetivos está limitada por el criterio de que los requisitos y deseos impuestos a los licitadores deben mantener un vínculo con el objeto del contrato. Por esta razón, el vínculo con el objeto del contrato no debe imponerse como requisito.

II. CONCLUSIONES

Es de esperar la próxima modificación de la Directiva Comunitaria en materia de contratos públicos, de acuerdo con las conclusiones emitidas por el Comité de las Regiones.